



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2026/392	1568/2026	Subvenciones Directas o Nominativas
Asunto del Expediente		
SUBVENCIÓN NOMINATIVA COLONIAS FELINAS 2026 (1.000 €)		
Órgano Gestor		
203 TESORERIA		
Finalidad		
Procedimiento Genérico \ Actuación genérica con fiscalización		
Órgano que Resuelve		
La Junta de Gobierno Local		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Antecedentes

En fecha 17/03/2026 se comenzó la tramitación y elaboración del convenio de canalización de subvención nominativa a favor de la Asociación Ogíjares felina,

Visto el expediente administrativo 1568/2026, en el que se contiene borrador de convenio de canalización de subvención nominativa a favor de ASOCIACION OGIJARES FELINA” con CIF G19952746, anexo a la presente resolución,

Fundamentación Jurídica

La regulación sobre la materia se encuentra contenida, fundamentalmente, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.





Dispone el art. 1 de la citada norma que se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Se constatan las características del convenio objeto de estudio, que otorgan la condición de subvención a la aportación dineraria a realizar por el Ayuntamiento a la Asociación Ogíjares Felina.

Dentro de las formas de concesión de las subvenciones del sector público, el ordinario será el de la concurrencia competitiva. No obstante lo anterior, el art. 22 dispone que podrán concederse de manera directa, entre otras, las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, como es el caso objeto de estudio.

Por su parte, dentro de las formas de pago de las subvenciones, la Ley General de Subvenciones también prevé su pago de manera prepagable, debiendo justificarse, en el caso de las subvenciones nominativas, el destino de los fondos prepagados antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente a la concesión.

Por último, el art. 28 de la Ley General de Subvenciones la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Se constata la legalidad del convenio objeto de estudio.

Considerando necesario llevar las actuaciones administrativas necesarias para conceder la subvención nominativa al tercero referenciado en el convenio.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Autorizar al Sr. Alcalde del Municipio de Ogíjares a firmar el convenio de canalización de la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Ogíjares y la Asociación Ogíjares Felina, por un importe de 1.000,00 €.





Ayuntamiento de Ogíjares

SEGUNDO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación al siguiente perceptor, por el importe y el concepto señalado.

CIF	Nombre	Descripción	Aplicación	Cuanti a
G1995274 6	Asociación Ogíjares Felinas	Convenio Asociación Ogíjares Felina	051 170 480.00	1.000 €

TERCERO. Dar traslado al departamento de Intervención y Tesorería al objeto de realizar los apuntes contables necesarios.

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

